VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Comand.te Gral. de Marina de este Apostadero p.a los efectos que en él se indican ——

Contrib.on de Ut.o

Están sujetos a su pago los practicantes d.l Hosp.l

Consiguiente á lo acordado por este Ayunt.o en cavildo de veinte de Enero ult.o á la Inst.a de los practicantes de Cirujía del S.to y R.l Hospital de Caridad sobre q.e se les exima de pagar la contribución de utensilios se vió el informe que evacua la Comisión de este ramo expresando que en virtud de la R.l orn. de veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta no están exentos de dha. contribución los expresados practicantes pues que por ella solo lo son los jornaleros pobres. Y entendido dho. informe por este Ayunt.o acuerda: Se conforma con él en todas sus partes y desde luego se haga saber á los interesados están sujetos al pago de la indicada contribución ——

Prestamos forzosos

sobre el modo de su reintegración

En este Ayunt.o y en virtud de lo acordado en cavildo de veinte y tres de Enero ult.o en vista de la R.l orn. sobre el modo de procederse al reintegro de prestamos forzosos exijidos por el Gobierno Constitucional, se vió el informe q.e evacua la Comisión de Contribuciones atrasadas relativo á q.e estando á cargo de una Comisión nombrada p.r los individuos q.e componían aquellas corporaciones el entender en estos objetos con las oficinas de R.l Hacienda de la Prov.a y con la Comisión de liquidación de atrasos establecida en Murcia es de parecer se pase dha. orn. á aquella Comi-